BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVI - **Nº 48**
CORDOBA, (R.A.) **JUEVES 8 DE MARZO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 248

Córdoba, 27 de Febrero de 2007

VISTO: El expediente N° 0463-034405/2007, los Decretos N° 707/02, 1112/04 y su modificatorio N° 659/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1112/04 dispuso la adhesión de la Provincia de Córdoba al "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB" para los contribuyentes del Convenio Multilateral, aprobado por el artículo 81º de la Resolución General Nº 1/06 de la Comisión Arbitral.

Que el artículo 4º del citado Decreto, establece en el ocho por mil (8‰) la alícuota aplicable para practicar la recaudación del impuesto en el marco del referido régimen.

Que a través del artículo 5° de la misma norma, se facultó al Ministerio de Finanzas a disponer la incorporación de contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el citado régimen de recaudación, en función de los resultados obtenidos por la operatoria y cuando razones de política y administración tributaria lo justifiquen.

Que en la reunión plenaria del Convenio Multilateral del 18/8/1977 llevada a cabo el día 29 de noviembre de 2006, las jurisdicciones adheridas decidieron diversificar las alícuotas aplicables sobre las acreditaciones con el fin de ampliar el padrón de contribuyentes alcanzados.

Que en la misma reunión, se estimó

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEPARTAMENTO SAN JUSTO

Obra: Acueducto para la provisión de agua potable a la localidad de Marull

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1710

Córdoba, 18 de Diciembre de 2006

VISTO: El expediente Nº 0416-040694/05 en el que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 800/05, se apruebe la contratación directa para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE MARULL" y se adjudique la misma a la MUNICIPALIDAD DE MARULL (Departamento San Justo), por la suma de $ 885.425,65.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento ha aprobado la documentación de la obra de referencia obrante a fs. 2/155 compuesta de Evaluación Hidrogeológica, Memoria Técnica, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Pliego General de Especificaciones Técnicas y Planos.

Que a fs. 160/161 consta convenio suscripto con fecha 25 de agosto de 2005, entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el entonces Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento por una parte y la Municipalidad de Marull por lo otra, por el cual la Provincia se compromete a aportar la suma de $ 385.425,65 a los fines de la ejecución de la referida obra, ratificado con fecha 19 de mayo de 2006 por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que el monto faltante de $ 500.000, será aportado en calidad de subsidio por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa) a través del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA), conforme surge del Acuerdo de fs. 160/161.

Que obra en autos Ordenanza de la citada Municipalidad por la que el Consejo Deliberante de Marull presta acuerdo al referido convenio.

Que a fs. 170/173 se ha incorporado el pertinente Convenio suscripto entre el ENOHSA y la Municipalidad de Marull, por el cual dicho organismo asume el compromiso de financiamiento al que se alude la resolución sometida a examen.

Que asimismo a fs. 202/253 corre agregado el Pliego Particular de Condiciones correspondiente a la obra en cuestión.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y artículo 1º de su Decreto Reglamentario Nº 4757/77.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614)

Por ello, las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 6/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1150/06

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la contratación directa para la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE MARULL", y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la MUNICIPALIDAD DE MARULL (Departamento San Justo) por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 885.425,65), aportando la Provincia el monto de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 385.425,65), conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 160/161.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el Convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba, representada por el entonces Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 249

Córdoba, 27 de Febrero de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0473-034508/2007 y lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Nº 9350.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Estratégico Nacional presentado oportunamente por el Gobierno Nacional, se contempla la ejecución de Obras de Infraestructura Energética destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional a los fines de contribuir al crecimiento de la demanda existente relacionada al crecimiento económico del país.

Que la Administración Provincial comparte plenamente el objetivo del Gobierno Nacional de impulsar el desarrollo de la infraestructura eléctrica del país favoreciendo los emprendimientos regionales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como el desarrollo de la producción industrial argentina.

Que el continuo incremento de la demanda eléctrica en el país y en particular en la Provincia de Córdoba, producto de la evolución del sector industrial, agropecuario y turístico, ha generado grandes necesidades energéticas insatisfechas, haciendo necesaria la instalación de nuevas unidades de generación en la Provincia destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional.

Que con fecha 24 de agosto de 2006, se celebró el "Acta Acuerdo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1710

y la Municipalidad de Marull con fecha 25 de agosto de 2005, ratificado con fecha 19 de mayo de 2006 por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, el que como ANEXO I compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 385.425,65), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2338/06 con cargo a Jurisdicción 1.25- Programa: 286/0, Proyecto 90, Partidas: Principal 12, Parcial 10 - Obra 6046 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el monto faltante para la obra adjudicada por el artículo primero, de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00) estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), quién otorgará dicha suma en calidad de subsidio de conformidad al convenio obrante en autos y consecuentemente CONDICIÓNASE dicha adjudicación a la adhesión expresa del Organismo Nacional del citado Convenio.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 248

necesario incorporar en los padrones de los contribuyentes alcanzados por el SIRCREB que se entreguen a los agentes de recaudación, datos de los contribuyentes contenidos en el padrón, como así también una nueva variable (letra) que indicará la alícuota aplicable para cada contribuyente, las que serán fijadas en forma unánime por las normas locales de todas las jurisdicciones adheridas.

Que el Decreto Nº 707/02, por el cual se implementó un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes de la Provincia de Córdoba no comprendidos en las normas de Convenio Multilateral, faculta al Ministerio de Finanzas a redefinir la alícuota establecida para el referido régimen local.

Que en continuidad con el objetivo planteado por esta Administración, al adherirse al "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB", resulta necesario introducir las modificaciones propiciadas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/8/1977.

Que, con el objetivo de unificar el sistema de recaudación bancaria establecido en la Provincia de Córdoba a los lineamientos acordados en el seno de la referida Comisión Arbitral, resulta conveniente facultar al Ministerio de Finanzas para incorporar al SIRCREB a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Córdoba que, de acuerdo con los procedimientos de selección realizados por el citado sistema, no hubieren resultado incluidos en el mismo.

Que en base a los resultados obtenidos y atendiendo a la operatividad del sistema, resulta necesario facultar al citado Ministerio a redefinir alícuotas y/o a adherirse a las disposiciones dictadas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977 en relación a las disposiciones aplicables al SIRCREB.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y a lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota Nº 6/07 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 010/07 y por Fiscalía de Estado al Nº 113/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el artículo 4º del Decreto Nº 1112/04 por el siguiente:

"Artículo 4°.- DISPÓNESE que la recaudación del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB" deberá efectuarse en el momento de la acreditación del importe correspondiente, sobre el total del mismo, aplicando las alícuotas que se identifican a continuación en función de la letra que se asigne a cada contribuyente en el padrón que entrega a los agentes de recaudación el referido sistema:

A: 0,01%	F: 0,80%
B: 0,10%	G: 1,00%
C: 0,25%	H: 1,50%
D: 0,50%	I: 2,00%
E: 0,70%	J: 2,50%"

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el artículo 5º del Decreto Nº 1112/04 por el siguiente:

"Artículo 5°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a disponer la incorporación al "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCREB" de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de aquellos contribuyentes del citado impuesto comprendidos en las normas del Convenio Multilateral - jurisdicción sede Córdoba-, que no resultaren incluidos en el padrón que se elabore en el marco del referido sistema según las pautas de selección previstas en el mismo, en función de los resultados obtenidos por la operatoria y aquellas razones de política y administración tributaria que así lo justifiquen."

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a redefinir alícuotas y/o adherir a las disposiciones dictadas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977, en relación a las disposiciones aplicables en el "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB".

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 249

para la Repotenciación y Modernización del Parque de Generación de EPEC", entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Córdoba y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Que en el mismo acto la Provincia comprometió su apoyo político institucional, económico, financiero y el dictado a tal efecto de las normas generales, particulares y actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.

Que la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Resolución N° 1457 del 24 de octubre de 2006, declaró Obras de Infraestructura Crítica a todas las obras necesarias para la repotenciación y modernización del Parque de Generación de EPEC, incluyendo a la repotenciación de la Central Pilar sita en la Localidad de Pilar y a la modernización del Parque Generador de la Central Sudoeste, en la Ciudad de Córdoba, ambas de la Provincia de Córdoba.

Que continuando con las decisiones adoptadas hasta el momento a nivel nacional, resulta necesario tomar medidas de carácter impositivo, a fin de contribuir con los objetivos trazados en los instrumentos citados precedentemente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y a lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota Nº 13/07, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 022/07 y por Fiscalía de Estado al Nº

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- EXÍMESE del pago del Impuesto de Sellos a los instrumentos que se celebren para la ejecución de las obras necesarias para la Repotenciación y Modernización del Parque de Generación de EPEC, en el marco del "Acta Acuerdo para la Repotenciación y Modernización del Parque de Generación de EPEC" de fecha 24 de agosto de 2006 y sus respectivas Adendas, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Córdoba y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- EXÍMESE del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades realizadas con motivo de la ejecución de las obras necesarias para la Repotenciación y Modernización del Parque de Generación de EPEC, y que se encuentran previstas en la Cláusula Tercera - Repotenciación de la Central Pilar - y Cláusula Cuarta – Modernización del Parque Generador de la Central Sudoeste - del "Acta Acuerdo para la Repotenciación y Modernización del Parque de Generación de EPEC", de fecha 24 de agosto de 2006, y sus Adendas, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Córdoba y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas y/o procedimientos necesarios a fin de instrumentar los beneficios que se establecen por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado y enviado a la Honorable Legislatura Provincial para su posterior ratificación.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 27

Córdoba, 28 de Febrero de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0100-042454/2007, en el que obra el Decreto Nº 229/07.

Y CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal se crea el Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2007", donde se fija en un mil cuatrocientos cincuenta (1.450), el número de beneficiarios del mismo.

Que en el artículo 8° del referido decreto, se designa a este Ministerio como Autoridad de Aplicación del Programa, facultándolo para dictar las reglamentaciones necesarias a fin de hacer efectiva su puesta en marcha.

Que el procedimiento de selección, admisión, control y supervisión de los

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 308

Córdoba, 5 de marzo de 2007.-

VISTO: La "LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR" Nº 9283.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia es la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley en todo lo que no compete directamente al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Que la Ley determina entre las competencias del referido Ministerio la de coordinar la planificación con otros Organismos Públicos y Privados de la Provincia y los Municipios y Comunas, tendiente a optimizar el cumplimiento de su objetivo.

Que entre otros aspectos se establece además el "Programa de Erradicación de Violencia Familiar", como política pública de prevención y atención de la problemática.

Que en virtud de los bienes jurídicos tutelados, y el interés social que reviste la materia fueron convocados los sectores gubernamentales, no gubernamentales y el Poder Judicial quienes brindaron su aporte invaluable a través de su conocimiento y experiencia.

Que por lo expuesto corresponde reglamentar la Ley Nº 9283 a fin de contribuir a una ordenada y eficaz aplicación de la misma.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, conferidas por el Artículo 144, inciso 2) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley 9283 - Ley de Violencia Familiar - la que como Anexo "A" compuesto de diecinueve (19) fojas, forma parte integrante del Presente Decreto.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado .

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. HECTOR RENE DAVID
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Los anexos del presente decreto se publicarán en nuestra edicion del día 9 de marzo de 2007.-

postulantes al Programa, es también competencia de esta Cartera de Estado, a través de la Comisión creada a tales efectos (artículo 7° del mencionado decreto).

Que resulta necesario fijar las funciones y responsabilidades que deberán observar tanto los Directores de los establecimientos educativos que se afecten al Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2007", como los beneficiarios del mismo.

Que finalmente, es procedente asignar al responsable del pago de las prestaciones que les correspondan percibir a los beneficiarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para los Directores de los establecimientos educativos en que se desempeñen beneficiarios del Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2007", las siguientes responsabilidades:

1.- Asignar las tareas o funciones que correspondan a cada uno de los beneficiarios del Programa.

2.- Ejercer el control del cumplimiento de las mismas.

3.- Controlar la asistencia e informar periódicamente a la Comisión Ejecutora dependiente de este Ministerio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios.

4.- Disponer la suspensión preventiva del beneficiario por un lapso de hasta setenta y dos (72) horas, ante el incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, debiendo comunicar dicha situación a la Comisión Ejecutora referida precedentemente, en forma inmediata.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para los beneficiarios del Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2007", las siguientes responsabilidades:

1.- Controlar el ingreso y egreso del establecimiento -porterías- , y de los patios, corredores, cercas y medianeras, debiendo dar inmediato aviso a las autoridades escolares de cualquier novedad o situación irregular.

2.- Realizar tareas de mantenimiento del orden y la limpieza del establecimiento educativo.

Los beneficiarios no podrán tomar medidas que signifiquen vías de hecho que puedan implicar un riesgo para el personal y alumnos del establecimiento o su propia integridad física, debiendo limitarse a actuar conforme a lo señalado en el punto 1.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 229/07, el pago de las prestaciones a los beneficiarios que integren el Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2007" estará a cargo de la Gerencia de Administración de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1499

Córdoba, 27 de febrero de 2007

Publicado en la edición del Boletín Oficial del día 5 de marzo de 2007.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

CUIT	DENOMINACION
27-24647574-7	BATISTA CARLA MARIA

CUIT	DENOMINACION
27-24845773-8	LLANEZ MARIELA ALEJANDRA
27-25012430-4	PETRI CORINA
27-25082308-3	DE LOS RIOS MARISA OLGA
27-25141577-9	FRAIRE SOLEDAD
27-25381268-6	DIAZ MARIA JOSE
27-25590140-6	BERGOGLIO CLAUDIA ELIZABETH
27-25603602-4	COLLINO MARIANA CECILIA
27-25652998-5	REYNOSO NANCY EDITH
27-25752062-0	MACCARIO OLGA BEATRIZ
27-26039440-5	PEIRONE ROMINA PAOLA
27-26309385-8	CAPELLO MARISA ANDREA ()
27-26393548-4	IZAGUIRRE MARIANA INES
27-26480090-6	VISCARRA SILVINA EMILSE

CUIT	DENOMINACION
27-26905226-6	CARRION MARIANA INES
27-27549096-4	MAGO GABRIELA DEL CARMEN
27-27921631-3	ALDERETE MARINA ANDREA
27-27100145-4	BARRERA NOELIA SOLEDAD
27-27948982-4	RINALDI CAROLINA SOLEDAD
27-60304260-9	LEE JAE SOOK
27-92741145-3	MOLINA MARIA TERESITA
27-93112976-0	CRESCENTINI LUCIANA
27-93124841-9	CUDOS CHIMENO MAGDALENA
30-50079443-3	COOPERATIVA DE TAMBEROS " BEIRO" LTDA.
30-50151772-8	GIAMARINI Y FERREYRA
30-50171842-0	CATELO S.A.I.C.
30-50357927-4	CYRE SA
30-50430617-4	ANGEL FORGIONI E HIJOS SCC
30-50486764-8	VESINM S A I C Y F
30-51543330-5	FRANCISCO BOIXADOS S A C
30-51602180-6	BARBERO FRANCISCO JESUS Y OTRA
30-52938195-2	BALAGIONE VOLPE Y VAUDAGNA SRL
30-53070986-4	RAMCOR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
30-53284754-7	BAZAR AVENIDA S.A.
30-53355355-5	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ALMAFUERTE LTDA
30-53446767-9	COOP.TAMB.AGRIC.GANAD."LA DANESA"DE ADELIA.MARIA.LTDA
30-53763013-9	LA GENERAL S.A.
30-53992482-2	VANDERHOEVEN AGRICOLA S A
30-54277614-1	LAMBORIZZIO JUAN A. E HIJOS S.C.
30-54588092-3	SANATORIO MAYO PRIVADO SA
30-54616491-4	YAPUR JORGE-YAPUR NELI-WALTER RICARDO S.
30-54696635-2	REMONDA SACIFIA
30-54717266-5	FERROCONS S A
30-55258904-8	ROBERTO G MAGRA CEREALES S.A
30-55355001-3	ESTABL. SARMIENTO, S.A.A.G.
30-55468732-2	BERARDO Y CIA.
30-55769941-0	HUINCA RURAL S A
30-56581436-6	GALLUCCI ROQUE SALVADOR E HIJOS S.H.
30-56772691-8	FRISCHLING Y COLINAS SOCIEDAD DE HECHO
30-56942033-0	ELECTRO GAS SRL
30-57112668-7	ACEROS SRL.
30-57327927-8	EXPRESO CENTAURO SRL
30-58049654-8	MARCHESI HECTOR O Y OT
30-58195763-3	AGROTOTAL SA
30-58710434-9	SUCESORES DE ADELQUI TUBELLO
30-59049342-9	MAIPU AUTOMOTORES S A
30-59384069-3	INVEL S.R.L
30-59851253-8	FURLAN ERNESTO F Y OT
30-60037975-2	TELICA S A
30-60500097-9	ARADO SA
30-60986836-3	ALPHA QUIMICA S.R.L.
30-61303564-4	BERSANO Y CIA.S.A.
30-61541993-8	COMERCIAL SUMA SRL
30-61623574-1	ALEMANDI HERMANOS
30-61919534-1	BAREMGOL SOCIEDAD ANONIMA
30-62577160-5	MERILES JOSE FLORO Y OTROS
30-62984558-0	TERELLA Y CIA. S.R.L.
30-62923214-4	INTEC S R L
30-62986630-9	VALENTINI CARLOS Y DE ARMAS JUAN C.
30-63085308-9	GRANDIET SRL
30-63265130-5	GRAFICA PLATINA SA
30-63972544-4	STAFF SRL
30-64096923-3	MORENO FRANCISCO ANTONIO Y OTRO
30-64308603-0	SERRAVALLE MARIO ADRIAN Y OTROS
30-64461384-0	MARCAS S.R.L
30-64505578-7	RACAGNI PEDRO Y OTROS S.H.
30-64687852-3	ALCRUZ SA
30-65596012-7	CASA DE PEDRO S.R.L.
30-65636075-1	BALESTRINI Y CIA. S.A.
30-65700705-2	CENTRO VACACIONAL LOS MOLINOS SA.
30-65716520-0	NETOC S A
30-65809181-2	BOSCO SANTIAGO MAURICIO Y OTRO
30-65842887-6	HERMANOS BER PELUQUERIAS SRL
30-65882850-5	MAZZAGLIA SISTEMAS DE DIRECCION SRL.
30-66333272-0	N.T CONSULTING SA
30-66560294-6	LABORATORIOS DEGSER SRL.
30-66846154-5	RIMOLDI CARLOS Y RIMOLDI MARCELO
30-66847775-1	ASINARI IRMA Y PRESIUTTI SILVANA
30-66875284-1	SANTI RUBEN OSCAR Y GIORDANO R DAVID SH
30-66904533-2	LIOY MIGUEL ARTURO Y OTROS
30-66904717-3	M. DONZELLI Y CIA S.A.

CUIT	DENOMINACION
30-66905130-8	PEDREIRA JORGE ALBERTO Y ENRIQUE ERNESTO
30-66915193-0	FIORA JORGE Y CAVERZASI ORTIN Y CIA SRL
30-66916332-7	GIRAUDO LEONEL,VIRANO NELIO Y OTROS
30-66920205-5	PEVERENGO OSCAR Y GATTI RUBEN
30-66941156-8	GIRALDEZ DE LAURIA CARMEN Y OTROS
30-67486616-6	TRANSPORTE SAN JORGE S.R.L.
30-67755482-3	OPTIMA SRL
30-67755826-8	CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.
30-67775453-9	TUV RHEINLAND ARGENTINA S.A.
30-67867837-2	MIRU AGROPECUARIA S.R.L.
30-68098386-7	RUBIOLO PEDRO PABLO, RUBIOLO JUAN BAUTISTA Y RUBIOLO JORGE LUIS S.H.
30-68224725-4	CM S.A.
30-68228697-7	CORDOBA SHOW S.R.L.
30-68230878-4	TARPUY S. A.
30-68347556-0	ANAR S.A.
30-68400060-4	ALUFFI GUSTAVO Y GUILLERMO
30-68400459-6	FENIX SHOW S R L
30-68402059-1	ARIAS AUGUSTO,CEJAS SISTO,PALMA TOMAS Y
30-68536044-2	EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SA.
30-68538163-6	SERVIGAD S.R.L.
30-68538286-1	BRAVI AGUSTIN, OSCAR Y ANTONIO S.H.
30-68575489-0	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A.
30-68762407-2	VIOLA MIRYAM Y LEIVA RICARDO S.HECHO
30-68886231-7	POSSETTO ALBERTO ALEJANDRO Y OTROS
30-68971287-4	SERVIC DE DANIEL BELLENCIN Y OTRO S.DE H.
30-69222339-6	CORPORACION INTERNACIONAL S.A.
30-69223103-8	VESTIMENTI S.A.
30-69294479-4	COPYDATA S.R.L.
30-69294516-2	H PALLOTTI Y CIA SA
30-69297294-1	BORREGUITO S.A.
30-69376517-6	CONSTRULUZ S.A.
30-69425981-9	HADAD JORGE MIGUEL Y MASPERO ANA MARIA SOC DE HECHO
30-69692099-7	ECIPSA HOLDING SA
30-69845769-0	J C P DE PICONE LUCIANA L Y PICONE ADRIANO F SOCIEDAD DE HECHO
30-69855005-4	MORALES ANTONIO MARCIANO Y OTRO
30-69887332-5	H.Y.R.SOCIEDAD ANONIMA
30-69889369-5	DEL MORAL S.R.L.
30-69891427-7	GALANDER S A
30-69996207-0	AGRO TURISMO S.R.L.
30-70023545-5	LIBERTTI S R L
30-70024203-6	MONTI ROGELIO Y MONTI VICTOR HUGO
30-70340815-6	EQUI COM S.R.L.
30-70454976-4	CORNAGLIA LILIANA Y JUNCOS RICARDO
30-70455085-1	CONSULTORA CONSAR S.A.
30-70455238-2	A. NAUM S.A.
30-70455276-5	TRANSPORTE LUISCAR S.R.L.
30-70456675-8	COR PLAS S.R.L.
30-70457685-0	CREDISUR S.R.L.
30-70476899-7	TELIAN S.A
30-70545937-8	PABUELO S.A.
30-70546848-2	MANAD S A
30-70703896-5	IE.MAT SRL
30-70710336-8	FUENTENUEVA S A
30-70712316-4	LA DOCTA.COM. S.A.
30-70712581-7	GESTION AGROPECUARIA SRL
30-70718181-4	AGRO BUEY INSUMOS S.R.L.
30-70721247-7	CIRUGIA MEDI-PROT S.A.
30-70722051-8	LUIS PEDRO MARISCOTTI S.R.L.
30-70730695-1	ALTERNATIVE FUELS S.A.
30-70731981-6	TRANSAGRO COMERCIAL S.A.
30-70737912-6	VANESA DURAN SA
30-70738004-3	CHIOCCHIO ALBERTO CESAR Y JUAN PABLO LEGUIZAMON PONDAL SOC. DE HECHO
30-70740641-7	TINGLAR S.A.
30-70741031-7	DICOM INTERNET S.A.
30-70743262-0	LOGISTICA DEL INTERIOR SA
30-70743740-1	PARAMA S.R.L.
30-70743749-5	PADICA S.R.L.
30-70749333-6	FONTANESI GRACIELA ESTHER Y OTRO
30-70749433-2	FUSSEN S.A.
30-70749715-3	BERTOGLIO DANIEL Y VANZETTI RUBEN
30-70752871-7	WALER S.A.
30-70761388-9	MATEXI SA
30-70765096-2	DON MARIANO S.R.L.
30-70767900-6	LEVEL FOOD INTERNATIONAL S.A.
30-70768343-7	GEOSHARK S.A.
30-70770316-0	CLEAN CORD S.R.L.
30-70776448-8	TRANSPORTES LAZARO S.A.
30-70780752-7	INSTITUTOS ODONTOLOGICOS S.A.
30-70784101-6	RED METROPOLITANA S A
30-70787202-7	INTERTRON S A
30-70787489-5	RIOCIMEX SA
30-70792621-6	FURETRAC S.R.L. EN FORMACION
30-70794894-5	AV. ASESORAMIENTO SRL
30-70794930-5	ARCIDIACOMO JUAN PABLO Y MIGUEL ANGEL SH.
30-70795268-3	I.E.S.A. S.R.L.
30-70797689-2	DISCORME S.A.
30-70799071-2	MARENGO S R L
30-70799487-4	LAS SIERRAS S.R.L.
30-70801485-7	GASTRONOMIA PEKA SRL
30-70804699-6	RED DE TELECOMUNICACIONES ARGENTINAS S.A.
30-70804761-5	AVE LUXOR S.R.L.
30-70805408-5	SANG KYUNG, KIM'KYE SONG, KIM S.H.
30-70805794-7	DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING ARG.
30-70805818-8	DECADE S A
30-70808117-1	PANPHARMA S A
30-70813316-3	DELFOS OPERADOR MAYORISTA S.R.L.
30-70817263-0	COMERCIAL SANJUSTO S.R.L.
30-70817963-5	IMHOFF HERMANOS SRL
30-70818004-8	BRASSIOLO DANIEL Y OSCAR S.H.
30-70821419-8	EL AMIGAZO
30-70821721-9	MAGIC CLEAN S.R.L.
30-70822010-4	NORTE FERTIL S.R.L.
30-70823473-3	TRANSPORTES MANENTI S.A.
30-70826328-8	MATICES SA
30-70826503-5	AMAUROTA S. R. L.
30-70828850-7	LIFERNI S.R.L.
30-70840320-9	CEOVOICE SA
30-70840584-8	ESPA SA
30-70840795-6	DON ANDRES SRL
30-70846924-2	CARRANZA SILVINA INES Y CARRANZA MARIA SOLEDAD S.H.
30-70850704-7	PICCA ORLANDO R. Y DOMINGUEZ RAUL A. S.H.
30-70851617-8	PROTARG S.A.
30-70853630-6	CAMINOS DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA
30-70854711-1	ARESUR AUSTRAL S.A.
30-70855740-0	SAN ROQUE MAGICO S.A.
30-70856215-3	ASIFAC S.A.
30-70856294-3	SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.R.L.
30-70856774-0	SERVICIOS RURALES (EN FORMACION)
30-70863705-6	LA QUINTA S. A.
30-70864275-0	CAVALLO DIEGO' CAVALLO GUSTAVO 'CAVALLO CARLO
30-70866086-4	L.R. REPUESTOS S.A.
30-70866110-0	CARGAS Y SERVICIOS S.A. (EN FORMACION)
30-70868087-3	ELECTROSUR SRL
30-70869067-4	SANATORIO PRIVADO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE MORTEROS SRL (EN FORMACION)
30-70870409-8	INDUFEN S.R.L.
30-70872327-0	BRUNO LILIANA Y ORTIN CARLOS SH
30-70872858-2	L'AQUILA S.A.
30-70875831-7	CR FUNDICIONES SRL
30-70880509-9	YAGUARETE S.R.L.
30-70882308-9	MONTES PEÑA Y SUAREZ CORONEL SOCIEDAD DE HECHO
30-70882446-8	TRANSPORTES MARTIN SRL
30-70882461-1	GENERAL DE ABASTECIMIENTO S.A. Y OTRO - U.T.E. , ACE
30-70888192-5	SMA S.A
30-70891136-0	GLICOMA SRL
30-70894346-7	CENTRO DE DISTRIBUCION CORDOBA S.A.
30-70895752-2	SAN JORGE S R L EN FORMACION
30-70896139-2	DISTRIBUIDORA EMCOMSA S.A.
30-70904946-8	SAGUES ALEJANDRO, SAGUES JUAN MARIA Y SAGUES GONZALO SH
30-70907815-8	SILVIA ELENA PRIETO Y RAMON AUGUSTO NIETO SOCIEDAD DE HECHO
30-70910883-9	HECKMANN CARLOS ENRIQUE Y QUINODOZ OMAR ILDEFONSO
30-70911520-7	D'AUTILIO ARIEL Y MERCAU ANABELLA S.H.
30-70911635-1	ZETA 4 S A (EN FORMACION)
30-70912960-7	ROLL IDEAS Y CONTENIDOS S.A.
30-70913283-7	LOGIPET S.A.
30-70915051-7	SERVIAGRO SRL.
30-70916300-7	MOGLIATI HERMANOS SRL
30-70918365-2	SEMAGRO S.R.L.
30-70918990-1	GONZALEZ GERMAN A. Y MARTINETTO CARINA S.H.
30-70921989-4	PEREZ DIEGO FERNANDO Y PEREZ CAMILA SOLEDAD S.H.
30-70923400-1	MARIANO Y PABLO ARNOLETTI SOC DE HECHO
30-70924739-1	ISIDRO BAZTERRECHEA E HIJOS S.R.L.
30-70929197-8	DISTRIBUCIONES EL TREBOL SRL
30-70932186-9	AIBEL S.R.L. (E/F)
30-70932203-2	LICARI ENZO MARIO, LICARI DAMIAN DAVID Y QUINTEROS ARIEL GERMAN
30-70937048-7	TOTAL AIRE S.A.
30-70958673-0	RUIZ PABLO M. Y RUIZ VERONICA R. S.H.
33-51149699-9	GANADERA LAS PEÑAS S.A.
33-53850935-9	LA CASA DE LOS PLUMEROS S R L
33-57089799-9	DISTRIBUIDORA WARNES S.R.L
33-58508426-9	GRUAS MARTIN S.R.L.
33-66935713-9	MONJES JAVIER EDUARDO Y OTROS
33-68762353-9	ESER S.A.
33-69430475-9	VACACIONES S.R.L.
33-69848065-9	STAFF GROUP S.A.
33-69890462-9	ALEJANDRO BLANCO EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.
33-70342125-9	MEDICINA Y SALUD S.R.L.
33-70704129-9	WEBCOM S.A.
33-70733260-9	ARGEN-POOL SYSTEMS SA
33-70764377-9	R.P.IMAGEN S.A.
33-70772320-9	CORDOBA AUTOMOTORES S A
33-70782765-9	IP-TEL S.A.
33-70785049-9	NOTURA S.A.
33-70801329-9	FABYNOR S.R.L.
33-70801959-9	LATINA CORDOBA S.A.
33-70819426-9	CERUTTI ADELMO JUAN Y CERUTTI MATIAS JUAN SH
33-70829437-9	DE LA ZONA S.R.L.
33-70834539-9	INTERMED S.R.L.
33-70838963-9	YAMAL S.A.
33-70869100-9	NATUSHOP S.A.
33-70879156-9	PRETOL S.R.L. (EN FORMACION)
33-70894269-9	SOLVE SRL (EN FORMACION)
33-70905772-9	ANSIAL PAMPA SA
Cantidad	**1109**

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 236 - 26/02/07 - DESÍGNASE, a partir del día 26 de febrero de 2007, al Ingeniero Guillermo Raúl CASTEJÓN (D.N.I. Nº 12.838.671 - Clase 1957), en el cargo de Gerente de Preservación y Control de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y servicios públicos.-

DECRETO Nº 235 - 26/02/07 - ACÉPTASE a partir del 26 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Ingeniero Ricardo Alberto SALORD (D.N.I. Nº 07.999.498- Clase 1948) al cargo de Gerente de Explotación, Regulación y Preservación de Recursos Hídricos la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 234 - 26/02/07 - DESÍGNASE, a partir del día 26 de febrero de 2007, al Ingeniero Juan BRESCIANO (D.N.I. Nº 07.989.805 - Clase 1946) en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 233 - 26/02/07 - ACÉPTASE a partir del 26 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Ingeniero Luis GIOVINE (D.N.I. Nº 11.188.335- Clase

1954) al cargo de Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 232 - 26/02/07 - ACÉPTASE a partir del 26 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Ingeniero Ricardo Alberto SALORD (D.N.I. Nº 07.999.498- Clase 1948) al cargo de Gerente de Explotación, Regulación y Preservación de Recursos Hídricos la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 231 - 26/02/07 - ACÉPTASE a partir del 26 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Ingeniero Guillermo Raúl CASTEJÓN (D.N.I. Nº 12.838.671 - Clase 1957) al cargo de Gerente de Estudios, Proyectos y Obras de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 205 - 22/02/07 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Roberto René Jaime M.I. Nº 8.227.146, como Asesor del Poder Ejecutivo, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, quien cumplirá sus funciones en tareas vinculadas al desarrollo e infraestructura vial de la Provincia.-

DECRETO Nº 609 - 22/05/06 - APRÚEBASE la contratación directa para la ejecución de la obra: "Sistema De Recolección, Bombeo y Depuración De Los Desagües Cloacales En La Localidad De La Cautiva - Departamento Río Cuarto - Provincia De Córdoba", y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la Municipalidad De La Cautiva por la suma de Pesos Un Millón Sesenta Y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete Con Dieciocho Centavos ($ 1.061.887,18), aportando la Provincia el monto de Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete Con Dieciocho Centavos ($ 561.887,18), conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 467/468 y el Acuerdo de fs. 494/497. APRUÉBASE el Convenio suscripto "ad referéndum" de este Poder Ejecutivo con fecha 4 de abril de 2005, entre la Provincia de Córdoba, representada por los entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos y Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento por una parte, y la Municipalidad de La Cautiva, representada por su Intendente, por la otra, el que como ANEXO I compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto. IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete Con Dieciocho Centavos ($ 561.887,18), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2340/06, con cargo a jurisdicción 1.25, Programa 286/0, Proyecto 57, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 6037 del P.V. ESTABLÉCESE que el monto faltante para la obra adjudicada por el artículo primero, de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00) estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa), quién otorgará dicha suma en calidad de subsidio de conformidad al convenio suscripto con fecha 4 de abril de 2005 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representada en este acto por los entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos y Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento por una parte y la Municipalidad de La Cautiva representada por su Intendente por la otra y consecuentemente CONDICIÓNASE dicha adjudicación a la adhesión expresa del Organismo Nacional al citado Convenio, s/ Expte. Nº 0416-037950/04.-

DECRETO Nº 247 - 27/02/07 - Apruebase la recategorización de los jubilados y beneficiarios de pensión de la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba, conforme al nuevo escalafón establecido por la Ley Nº 9192 y de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que en una (1) foja forma parte integrante del presente instrumento legal, s/ Expte. Nº 0567-074000/2006.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 74 - 26/02/07 - VISTO: el Expediente Nº 0378-074679/2006, del Registro de esta Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión. Y CONSIDERANDO:... LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN ,RESUELVE: Artículo 1°: APRÚEBASE lo actuado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación del Concurso de Precios para la adquisición e instalación de dieciséis (16) módulos de memoria para los servidores del sistema de Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuesta por Resolución N° 1285/2006 y su modificatoria, Nº: 1427/2006.- Artículo 2°: RECHÁZASE la oferta de la firma MICHIGAN INGENIERIA INFORMÁTICA S.A. (Propuesta Nº 1), por precio inconveniente a los intereses de la Provincia. Artículo 3º: RECHÁZASE la oferta de la firma ROER INTERNATIONAL S.A. (Propuesta N° 2), por no ajustarse a pliego la oferta atento a encontrarse condicionada. Artículo 4°: DECLÁRASE fracasado el Concurso de Precios dispuesto por Resolución N°: 1285/2006, y su modificatoria Nº: 1427/2006, a mérito de lo dispuesto en los artículos precedentes. Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de esta Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Cra. María del Carmen POPLAWSKI - Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.

RESOLUCION Nº 75 - 26/02/07 - VISTO: El Expediente Nº 0378-074421/2006, del Registro de la Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión. Y CONSIDERANDO:... LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Y CONTROL DE GESTIÓN, RESUELVE: Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resolución N° 779/2006, de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, destinada a la adquisición de insumos y productos de computación, 2º semestre 2.006, para reparticiones del Gobierno de la Provincia de Córdoba . Artículo 2°: RECHÁZASE la oferta de la firma NEYRA HNOS. S.A. al Renglón Nro. 15 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y los Renglones Nros. 1, 2, 5 al 8, 19 y 26 por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. Artículo 3°: RECHÁZASE la oferta de la firma EL AUDITOR S.A. a los Renglones Nros. 2 al 14, 16, 17, 19, 22, 23, 27, 28 al 31 por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y los Renglones Nros 20 y 25 atento haber cotizado los mismos en forma conjunta no pudiéndose en consecuencia establecer los precios unitarios de dichos Renglones a los fines de su comparación. Artículo 4°: RECHÁZASE la oferta de la firma MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A. a los Renglones Nros. 3, 4, 11, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 25 por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. Artículo 5°: RECHÁZASE la oferta de la firma MACROX S.R.L. al Renglón Nro. 18 por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. Artículo 6°: RECHÁZASE la oferta de la firma ALL TECHNOLOGY S.R.L. por no acompañar la documentación requerida en el Punto 10.3) y Punto 10.4) del Pliego de Condiciones Generales, atento a que dicha documentación fue requerida y la mismazo cumplimentó con la totalidad de lo solicitado en el plazo establecido.

Artículo 7°: RECHÁZASE la oferta de la firma HITT ALEJANDRO MIGUEL por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales punto 10.7 inc. 2. Artículo 8°: DECLÁRASE fracasada la contratación de referencia con relación a los Renglones Nros. 2, 15 y 19 por falta de ofertas admisibles que se ajusten a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Artículo 9°: ADJUDÍCASE a la firma NEYRA HNOS. S.A., los Renglones Nros. 3, 4, 9 al 14, 16 al 18, 20, 22 al 25, 27 al 32, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con Ochenta Centavos ($35.539,80) IVA incluido.- Artículo 10°:ADJUDÍCASE a la firma EL AUDITOR S.A., los Renglones Nros. 1 y 26, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos ($ 665,36) IVA incluido.- Artículo 11°: ADJUDÍCASE a la firma MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A., los Renglones Nros. 5 al 8, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Mil Ochocientos Ocho ($ 1.808,00) IVA incluido.- Artículo 12°: ADJUDÍCASE a la firma MACROX S.R.L., el Renglón Nro. 21, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho ($ 3.498,00) IVA incluido.- Artículo 13°: IMPÚTENSE las sumas de Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Cuatro Centavos ($ 10.264,04) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 06 del P.V., de Pesos Catorce Mil Trescientos Seis con Treinta y Dos Centavos ($ 14.306,32) a la Jurisdicción 1.10, Programa 112/0, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 06 del P.V., de Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro ($1.744,00) a la Jurisdicción 1.10, Programa 114/0, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 06 del P.V., de Pesos Siete Mil Seiscientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos ($ 7.617,76) a la Jurisdicción 1.10, Programa 115/0, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 06 del P.V., y de Pesos Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve con Cuatro Centavos ($ 7.579,04) a la Jurisdicción 1.10, Programa 131/0, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 06 del P.V., todas correspondientes a la Afectación Preventiva N° 213/2.007 . Artículo 14°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Cra. María del Carmen POPLAWSKI - Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.-

RESOLUCION Nº 85 - 27/02/07 - APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión Nros. 1283/2.006 y 1426/2.006, destinada a la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para las salas de capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos. ADJUDÍCASE a la firma INECO S.R.L., los Renglones Nros. 1 y 2 por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta ($ 23.540,00), s/ Expte. Nº 0378-074691/2006.-

RESOLUCION Nº 73 - 26/02/07 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma AEROPLANE SOLUTIONS CORP. la adquisición de un (1) excitador de encendido, imprescindible para equipar el motor N° 1 de la aeronave marca RAYTHEON B 300, Matrícula LV-BAN, de propiedad de la Provincia de Córdoba, por la suma total de Pesos doce mil ciento cuarenta y uno con cuatro centavos ($ 12.141,04), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses tres mil novecientos ocho con noventa centavos (U$S 3.908,90), s/ Expte. Nº 0378-075720/2007.-

RESOLUCION Nº 82 - 27/02/07 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma PHICOMS S.R.L., la adquisición de cuatro (4) consolas supervisor 25, dos (2) placas de DTX-I (7) para conexión de las consolas mencionadas precedentemente en forma digital, asi como la instalación y programación de los ítems anteriores para el equipamiento de la Central Telefónica PHILIPS IS3000 instalada en Casa de Gobierno, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos ($ 41.700,00), s/ Expte. Nº 0378-075359/2006.-